

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.U., PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE TRES VEHÍCULOS NUEVOS DESTINADOS AL USO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 8BIS/2022).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Juan Felipe Ramos Muñoz, mayor de edad, con DNI [REDACTED], con domicilio a estos efectos en [REDACTED], en calidad de representante de la empresa Alphabet España Fleet Management, S.A.U., con CIF A-91001438, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en fecha 19 de abril de 2012, ante la notario del Ilustre Colegio de Madrid, D^a. Paloma Mozo García, con número cuatrocientos quince de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de suministro en régimen de arrendamiento financiero o renting, de 3 vehículos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y su mantenimiento para proporcionar elementos de movilidad a través de un transporte sostenible, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 8BIS/2022, para la contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de suministro en régimen de arrendamiento financiero o renting, de 3 vehículos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y su mantenimiento para proporcionar elementos de movilidad a través de un transporte sostenible, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, con un presupuesto de licitación de 66.600,00 euros más IVA de 13.986,00 euros, sumando un importe total de 80.586,00 euros, para los 36 meses de duración del contrato, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 13 de junio de 2022, en el que se declaraba desierta la licitación convocada, por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad del suministro, en régimen de arrendamiento financiero o renting de 3 vehículos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y su mantenimiento para proporcionar elementos de movilidad a través de un transporte sostenible (Expte. 8/2022), al no haberse presentado ninguna oferta en el plazo concedido a tal efecto en los Lotes 2 y 3, y dado que la única oferta presentada al Lote 1 había sido rechazada al superar el tipo de licitación, así como el archivo del expediente y el inicio de la apertura de un nuevo expediente para la contratación y adjudicación, por tramitación ordinaria procedimiento negociado sin publicidad del suministro, en régimen de arrendamiento financiero o renting de 3 vehículos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y su mantenimiento para proporcionar elementos de movilidad a través de un transporte sostenible (Expte. 8 BIS/2022).

Dicho expediente se divide en los siguientes lotes:



- **LOTE Nº 1.- VEHÍCULO TIPO TURISMO SEDÁN/BERLINA**, con un importe máximo anual de 10.800,00 € más el IVA correspondiente de 2.268,00 €, lo que supone un total de 13.068,00 €. **El precio total (IVA incluido) de este lote para los 36 meses de ejecución del contrato es de 39.204,00 €.**
- **LOTE Nº 2.- VEHÍCULO TIPO FURGONETA ELÉCTRICA LIGERA**, con un importe máximo anual de 6.000,00 € más el IVA correspondiente de 1.260,00 €, lo que supone un total de 7.260,00 €. **El precio total (IVA incluido) de este lote para los 36 meses de ejecución del contrato es de 21.780,00 €.**
- **LOTE Nº 3.- VEHÍCULO TIPO BERLINA ELÉCTRICA**, con un importe máximo de 5.400,00 € más el IVA correspondiente de 1.134,00 €, lo que supone un total de 6.534,00 €. **El precio total (IVA incluido) de este lote para los 36 meses de ejecución del contrato es de 19.602,00 €.**

Segundo: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnica de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, de fecha 9 de mayo de 2022, conformado por el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha de 12 de mayo de 2022, conformado por la Interventora Accidental.

Tercero: Con fecha 14 de junio de 2022, se procedió a realizar invitación a la licitación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las empresas propuestas por el técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, que a continuación se relacionan:

AUTOGOTRAN, S.A.
INICIATIVAS DE AUTOMOCIÓN, S.A.
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.

Resultando que a la fecha y hora de finalización del plazo de presentación de proposiciones para optar a la adjudicación consta la presentación de una única proposición:

NIF: A91001438 ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. (Lote 1)

Cuarto: Por Decreto de la Concejala del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 4 de agosto de 2022, se adjudica el LOTE 1 del contrato para el suministro, en régimen de arrendamiento financiero o renting, de 3 vehículos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y su mantenimiento para proporcionar elementos de movilidad a través de un transporte sostenible a la empresa ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.U., con NIF A-91001438, y correo electrónico a efecto de notificaciones nardi.rodriquez@alphabet.es al encontrarse su oferta ajustada a los Pliegos, por un importe de 29.354,76 euros, y 6.164,50 euros en concepto de I.V.A, haciendo un total de 35.519,26 euros, para los 36 meses de ejecución del contrato, ofertando un vehículo Volkswagen Passat GTE 1,4 TSI e-Power 115kW + 85kW DSG sedán 160kW 4P automática, de conformidad con el informe de valoración emitido por el Jefe de sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graíño Blanco, de fecha 22 de junio de 2022, encontrándose la misma ajustada a los Pliegos; y declarando desiertos los lotes 2 y 3 de la licitación convocada, al no haberse presentado ninguna oferta en el plazo concedido a tal efecto.

Quinto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. se compromete a la realización del Lote I del contrato de suministro de arrendamiento financiero o renting, de 3 vehículos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y su mantenimiento para proporcionar elementos de movilidad a través de un transporte sostenible, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por

el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 25 de abril y 4 de mayo de 2022 respectivamente, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de 29.354,76 euros, y 6.164,50 euros en concepto de I.V.A, haciendo un total de 35.519,26 euros.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará por **cuotas mensuales** del arrendamiento, que se devengarán a partir de la fecha de recepción de los vehículos, y se abonarán al adjudicatario en el plazo establecido en la Ley, contra factura emitida por éste.

En caso de **exceso o defecto de kilometraje** se procederá de acuerdo con lo indicado en la **cláusula 9** del pliego de prescripciones técnicas, con base en el precio unitario por kilómetro establecido en el referido Pliego.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

CUARTA.- DURACIÓN.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 36 meses, desde la correcta recepción del vehículo Volkswagen Passat GTE 1,4 TSI e-Power 115kW + 85kW DSG sedán 160kW 4P automático, que será entregado en un concesionario homologado por el fabricante en la ciudad de Huelva, en un plazo máximo de 5 meses naturales, contados a partir de la formalización del contrato, El vehículo se entregará

matriculado a nombre del adjudicatario y serigrafiado según las indicaciones establecidas por la dirección del contrato, una vez formalizado.

El vehículo Volkswagen Passat GTE 1,4 TSI e-Power 115kW + 85kW DSG sedán 160kW 4P automática será nuevo, con el equipamiento exigido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

La persona designada como responsable del contrato es el Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Jesús Graíño Blanco, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será la Delegación de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales.

La persona designada como responsable de la ejecución del contrato, será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, y a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicado a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

SÉPTIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARACTER MEDIOAMBIENTAL: será obligatorio que los adjudicatarios hagan un informe inicial del beneficio ambiental (en unidades de TeqCO₂), que supone el uso de estos vehículos "cero emisiones" respecto de los mismos modelos de prestaciones similares con tecnologías de combustibles fósiles.

Anualmente, en base al kilometraje realizado por los vehículos, los adjudicatarios realizarán un informe de los ahorros conseguidos por el uso de los vehículos en los mismos términos. Todas estas condiciones serán exigidas a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación a la finalización del contrato.

OCTAVA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

NOVENA.- PLAZO DE GARANTÍA.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía que coincidirá con el plazo de ejecución del contrato, dadas las características y las condiciones del producto a suministrar.

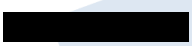
DECIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

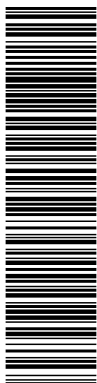
El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante de ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.	
Marca visible de firma electrónica. Oficial Mayor en funciones del Secretario General	

ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



Expediente 8/2022
Ref. MMD

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE TRES VEHÍCULOS NUEVOS DESTINADOS AL USO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y el de Prescripciones Técnicas, prevalecerá este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

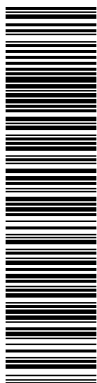
2ª. OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, es objeto de este contrato el suministro, en régimen de arrendamiento financiero o renting de 3 vehículos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y su mantenimiento para proporcionar elementos de movilidad a través de un transporte sostenible, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289584_YIZPO-6QALT-XOQNU_FF4347720E50A30DD4FDF2062D9F8D0764D60D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



El objeto de este contrato se divide en tres lotes, de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP, coincidentes con las necesidades de los tres eventos que se recogen en este pliego:

- **Lote nº 1.-** Vehículo tipo turismo sedán/berlina, híbrido enchufable (PHEV), gama media/alta, con una autonomía mínima en modo exclusivamente eléctrico de al menos 50 Km. Etiqueta Cero Emisiones de la DGT. (Cláusula 5 PPT)
- **Lote nº 2.-** Un vehículo tipo furgoneta eléctrica ligera (masa máxima no superior a 3,5 toneladas). Etiqueta Cero Emisiones de la DGT. (Cláusula 5 PPT)
- **Lote nº 3.-** Un vehículo tipo berlina eléctrica. Etiqueta Cero Emisiones de la DGT. (Cláusula 5 PPT)

Las condiciones y los conceptos que se encuentran incluidos en dicho arrendamiento se encuentran descritos en las cláusulas 6, 7, 8 y 9 del PPT.

No se establece limitación respecto del número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta. Igualmente, no se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es 34111200-0 "Automóviles de turismo."

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde mediante Decreto de 4 de julio de 2019 en la Concejal responsable del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, con el VºBº de la Primer Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, el cual consta en expediente, y en el que se hace constar la necesidad de su tramitación, dado que los anteriores expedientes 39/2021 y 71/2021, con idéntico objeto, quedaron desiertos ante la falta de presentación de ofertas.

4ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

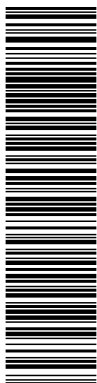
El presupuesto base de licitación del contrato calculado conforme a precios de mercado según establece el pliego de prescripciones técnicas, asciende a la cantidad de 66.600,00 euros más IVA de 13.986,00 euros, sumando un importe total de 80.586,00 euros, para los 36 meses de duración del contrato, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 1.- VEHÍCULO TIPO TURISMO SEDÁN/BERLINA**, con un importe máximo anual de 10.800,00 € más el IVA correspondiente de 2.268,00 €, lo que supone un total anual de

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289584_YIZPO-6QALT-XOQNU_FF4347720E50A3D0D4FDF2062D9F8D0764D60D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



Ayuntamiento de Huelva

Departamento de Contratación

13.068,00 €. **El precio total (IVA incluido) de este lote para los 36 meses de ejecución del contrato es de 39.204,00 €.**

- **LOTE Nº 2.- VEHÍCULO TIPO FURGONETA ELÉCTRICA LIGERA**, con un importe máximo anual de 6.000,00 € más el IVA correspondiente de 1.260,00 €, lo que supone un total anual de 7.260,00 €. **El precio total (IVA incluido) de este lote para los 36 meses de ejecución del contrato es de 21.780,00 €.**
- **LOTE Nº 3.- VEHÍCULO TIPO BERLINA ELÉCTRICA**, con un importe máximo anual de 5.400,00 € más el IVA correspondiente de 1.134,00 €, lo que supone un total anual de 6.534,00 €. **El precio total (IVA incluido) de este lote para los 36 meses de ejecución del contrato es de 19.602,00 €.**

4.2.-. El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 66.600,00 euros I.V.A. excluido.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Deberá adoptarse por el órgano de contratación, el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2023, 2024 y 2025, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato.

4.5.- Deberá incorporarse retención de créditos para el ejercicio en curso por importe suficiente para atender los gastos del contrato.

4.6.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

5ª. PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución del contrato es de 36 meses, desde la correcta recepción de los vehículos. Los vehículos serán entregados en un concesionario homologado por el fabricante en la ciudad de Huelva, en un plazo máximo de 5 meses naturales, contados a partir del 1 de junio de 2022, siendo dicha fecha la prevista inicialmente, o en su defecto a partir de la fecha de formalización del contrato, para todos los lotes. Todos los vehículos se entregarán matriculados a nombre del adjudicatario y serigrafiados según las indicaciones establecidas por la dirección del contrato, una vez formalizados los correspondientes contratos.

Los vehículos serán nuevos, con el equipamiento exigido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

6ª.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

6.1. Perfil del contratante.

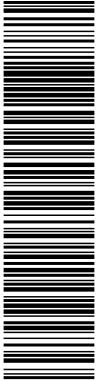
Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

*Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289584_YIZPO-6QALT-XOQNU_FF4347720E50A30DD4FDF2062D9F8D0764D60D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



6.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

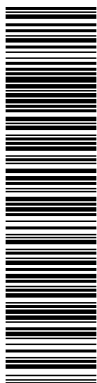
Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- Solvencia económica y financiera común para los tres Lotes: La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad con el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia Técnica y profesional común para los tres Lotes: De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

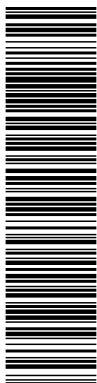
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).1 de la LCSP, el cual establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los casos en que no se haya presentado ninguna oferta, ninguna oferta adecuada, ninguna solicitud de participación adecuada, en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, siempre que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



Dado que con fecha 16 de septiembre Huelva, por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, se declaró desierta la licitación convocada para la contratación de un suministro, en régimen de arrendamiento financiero o renting de 3 vehículos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y su mantenimiento, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación (Expte. 39/2021), al no haberse presentado ninguna oferta en el plazo concedido a tal efecto, procediendo el archivo del expediente.

Por ello, **se acude al procedimiento negociado sin publicidad, al no haberse presentado ninguna oferta en la licitación convocada mediante procedimiento abierto**, no siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 168.b).2º LCSP, dado que en el procedimiento antecedente no se presentaron ofertas irregulares ni inaceptables.

Por resultar potestativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.1 LCSP, no se constituirá mesa de contratación para este procedimiento.

En consecuencia, a tenor de lo expuesto, podrán tomar parte en el presente procedimiento negociado sin publicidad, las siguientes empresas:

-INICIATIVAS DE AUTOMOCION, S.A.

Avda. Tío Pepe, nº 6, C.P. 11407, Jerez de la Frontera.
C.I.F.: A-41197161
Email: carlos.ruiz@tecsagrupo.com

-ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.

Ctra. De la Esclusa, Ed. Galia Puerto, 11, PB Mód. 1, 41011, Sevilla.
C.I.F.: A-91001438
Email: nardi.rodriguez@alphabet.es

-AUTOGOTRAN, S.A.

Carretera Huelva-Sevilla, Km. 637,5. Huelva.
C.I.F.: A-21051370
Email: autogotran@autogotran.es

9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACION Y CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO.

El criterio de adjudicación que se establece es la **oferta económica más ventajosa**, al quedar suficientemente garantizados los parámetros de calidad en los requisitos expuestos en el PPT.

OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA (HASTA 100 PUNTOS) (COMÚN A TODOS LOS LOTES).- Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, una vez descartadas las ofertas desproporcionadas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$P_A = P_{m\acute{a}x} \frac{B_A}{B_{m\acute{a}x}}$$

Donde,

P_A es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A en cada uno de los lotes.

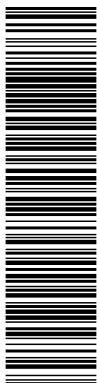
$P_{m\acute{a}x}$ es la puntuación máxima correspondiente a este apartado en cada lote. Su valor es 70 para todos los lotes contemplados.

B_A es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación referente a cada lote.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289584 YIZPO-6QALT-XOQNU FF4347720E50A39DD4FDF2062D9F8D0764D60D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



$B_{m\acute{a}x}$ es baja máxima de cada lote, expresada en tanto por cien.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

El art. 169.5, párrafo 2º de la LCSP, establece que podrán ser negociados algunos elementos del contrato, a excepción de los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato, ni tampoco los criterios de adjudicación.

En el presente contrato, y para todos los lotes, la negociación versará únicamente y exclusivamente sobre el precio, que en ningún caso podrá superar los importes máximos previstos en las cláusulas 4 del presente Pliego, y 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y teniendo en cuenta a su vez las cantidades previstas en cada uno de los lotes contemplados en los mismos.

10ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

10.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

10.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

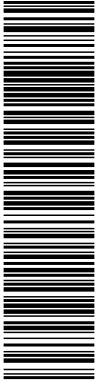
11ª.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Quando se acuda al procedimiento negociado por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 166 de la Ley de Contratos del Sector Público, los empresarios y/o persona física serán invitados a la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>).

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289584_YIZPO-6QALT-XOQNU_FF434720E50A3D9DD4FDF2062D9F8D0764D60D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



Por ello, los licitadores invitados deberán presentar su proposición en el plazo y lugar indicado en la invitación, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula 10.3 del presente Pliego.

Por resultar potestativo, no se constituirá Mesa de Contratación para este procedimiento, de conformidad con el artículo 326.1 LCSP.

11.1 Condiciones previas.

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. El licitador deberá preparar y presentar su oferta obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La proposición, junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo establecido en la invitación, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio notificación de la misma, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que el licitador se registre, en el supuesto de que no lo esté, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

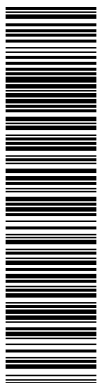
Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

11.3. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos o tres sobres (según los lotes a los que se presenten) o archivos electrónicos, POR CADA LOTE al que licite, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289584_YIZPO-6QALT-XOQNU_FF4347720E50A39DD4DFE2062D9F8D0764D60D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



«Proposición para licitar al CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE TRES VEHÍCULOS NUEVOS DESTINADOS AL USO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD».

ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa".

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos:

-DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que cumple las condiciones exigidas para contratar y que ni la entidad ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a las que se refieren los artículos 71 y 72 de la LCSP, de conformidad al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, en su caso, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

ARCHIVO O SOBRE "DOS", DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

- Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos. (Anexos II, III y IV, atendiendo al número de Lotes al que vayan a presentar propuesta).

11.4.- Valoración de la oferta y Negociación del contrato.

Una vez presentada la documentación señalada en el punto anterior, la Unidad Técnica de asistencia, procederá a la apertura de la proposición presentada por medios electrónicos, para cada uno de los Lotes.

Para ello, en primer lugar, procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la documentación administrativa, los examinará y calificará los documentos presentados por el licitador, procediéndose a la admisión o rechazo del mismo. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que el licitador lo corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

A continuación, se procederá a la apertura del archivo o sobre electrónico "Dos" y se evaluarán las ofertas presentadas por las empresas invitadas. Concluida la fase de valoración, se abrirá la fase de negociación.

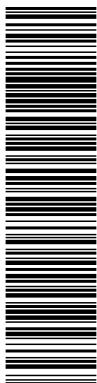
Dicha negociación versará únicamente sobre:

-el precio del contrato.

A tal efecto, se procederá a invitar nuevamente a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) a presentar una segunda oferta económica que mejore la primera. Dicha oferta deberán presentarla los licitadores, dentro del plazo establecido en la segunda invitación, contado a partir del día siguiente al de notificación de la invitación, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme, y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento, entendiéndose que ésta última será la definitiva y dejará sin efecto la anterior. Si no se manifestara mejora alguna, se considerará definitiva la presentada con anterioridad a la negociación.

En el expediente de contratación deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.

En el procedimiento se facilitará la misma información a todos los licitadores. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para alguna persona licitadora en detrimento de los otros.

Concluida la fase de negociación, la Unidad Técnica de Contratación, verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en los Pliegos, y se evaluarán y se clasificarán, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo al criterio de adjudicación señalado en los pliegos, pudiendo solicitarse para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes, al objeto de determinar al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para cada uno de los Lotes. Efectuada la valoración, el órgano de contratación procederá, en su caso, a realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador cuya oferta resultara más ventajosa en cada uno de los Lotes, fijando los términos del contrato de conformidad a su oferta definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea. Realizada la propuesta de adjudicación, la Unidad Técnica de Contratación podrá proceder, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

12ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

De conformidad con el artículo 150 de la LCSP, una vez aprobado inicialmente el expediente de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para cada uno de los lotes de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que dentro del plazo de diez días presente la siguiente documentación:

A) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, capacidad de obrar del empresario, y documentación que acredite la representación: Deberá aportar la documentación que se detalla a continuación, o bien optar por la presentación del **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), en caso de que la empresa figure inscrita en el mismo, siempre que los datos y/o documentos requeridos en este punto consten inscritos en el referido Registro:**

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

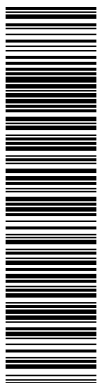
1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289584_YIZPO-6QALT-XOQNU_FF4347720E50A39DD4FDF20629F8D07764D60D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por el correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Documentos que acreditan la representación: Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

B) Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como frente al Ayuntamiento de Huelva:

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

-Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

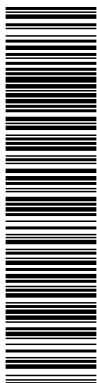
Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

C) Acreditación de la solvencia establecida en la cláusula 7.2 del presente Pliego.

D) Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

E) Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

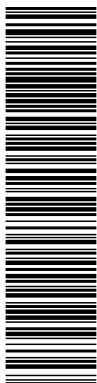
F) Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289584_YIZPO-6QALT-XOQNU_FF4347720E50A3D0D4FDF2062D9F8D07764D60D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

G) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cien personas trabajadoras.

2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditaran la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de autentica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de autentica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa este obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el periodo de vigencia o este ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y practicas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

13ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Una vez presentada la documentación requerida y una vez calificada favorablemente la misma, se procederá a la adjudicación del contrato.

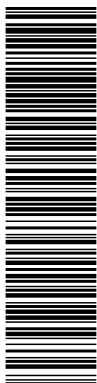
El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289584_YIZPO-6QALT-XOQNU_FF4347720E50A39DD4FDF2062D9F8D07764D60D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

La persona designada como responsable del contrato es el Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Jesús Graíño Blanco, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será la Delegación de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales.

La persona designada como responsable de la ejecución del contrato, será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, y a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicado a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

15ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

15.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el clausulado del presente Pliego y a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la persona responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

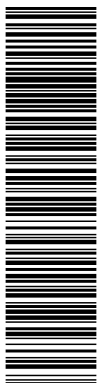
El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Este personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo el Ayuntamiento de Huelva ajeno a la relación jurídica existente entre aquellos.

15.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



contratista, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARACTER MEDIOAMBIENTAL: será obligatorio que los adjudicatarios hagan un informe inicial del beneficio ambiental (en unidades de TeqCO2), que supone el uso de estos vehículos "cero emisiones" respecto de los mismos modelos de prestaciones similares con tecnologías de combustibles fósiles.

Anualmente, en base al kilometraje realizado por los vehículos, los adjudicatarios realizarán un informe de los ahorros conseguidos por el uso de los vehículos en los mismos términos. Todas estas condiciones serán exigidas a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

El responsable municipal del contrato elaborara un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación a la finalización del contrato.

16. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

16.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará por **cuotas mensuales** del arrendamiento, que se devengarán a partir de la fecha de recepción de los vehículos, y se abonarán al adjudicatario en el plazo establecido en la Ley, contra factura emitida por éste.

En caso de **exceso o defecto de kilometraje** se procederá de acuerdo con lo indicado en la **cláusula 9** del pliego de prescripciones técnicas, con base en el precio unitario por kilómetro establecido en el referido Pliego.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

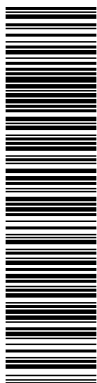
Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289584_YIZPO-6QALT-XOQNU_FF4347720E50A3D04FDF2062D9F8D0764D60D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289584_YIZPO-6QALT-XOQNU_FF4347720E50A3D0D4FDF2062D9F8D0764D60D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



16.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

16.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

16.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía que coincidirá con el plazo de ejecución del contrato, dadas las características y las condiciones del producto a suministrar.

16.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

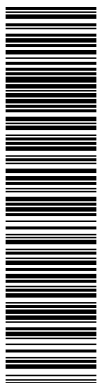
17. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.

Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

18. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

20ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

21ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

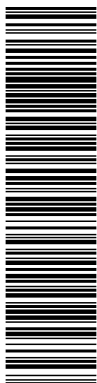
Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289584_YIZPO-6QALT-XOQNU_FF4347720E50A39D04FDF2062D9F8D0764D6DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



22ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

22.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

22.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

22.3 Imposición de penalidades.

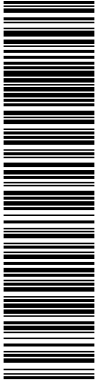
Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289584_YIZPO-6QALT-XOQNU_FF4347720E50A39DD4FDF2062D9F8D0764D6DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

23ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

24ª. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo 208 de la LCSP.

El acta de suspensión a que se refiere el artículo 103, apartado primero, del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquella, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

25ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

25.1 Confidencialidad

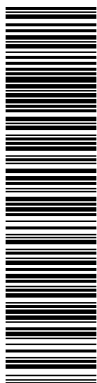
La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

25.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

[Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.](#)
[Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es](#)
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

26ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

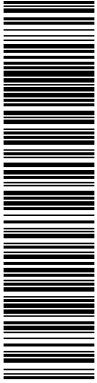
27ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a Begoña González Pérez de León).

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289584_YIZPO-6QALT-XOQNU_FF4347720E50A3D0D4FDF2062D9F8D07764D60D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

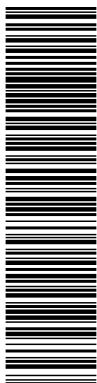
D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE TRES VEHÍCULOS NUEVOS DESTINADOS AL USO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 8/2022)** del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
 - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



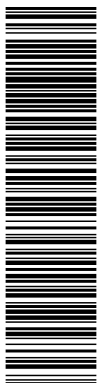
Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación

- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a: (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 101 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2289584_YIZPO-6QALT-XOQNU_FF4347720E50A3D0D4FDF2062D9F8D0764D60D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



Ayuntamiento de Huelva

Departamento de Contratación

- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II

PROPOSICION ECONOMICA
LOTE I.- VEHÍCULO TIPO TURISMO SEDÁN/BERLINA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE TRES VEHÍCULOS NUEVOS DESTINADOS AL USO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA." LOTE I.- VEHÍCULO TIPO TURISMO SEDÁN/BERLINA, por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a los mencionados pliegos, en la cantidad de (en letra y número) euros PARA LOS 36 MESES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, y (en letra y número) euros en concepto de I.V.A, haciendo un total deEuros.

En _____, a ___ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

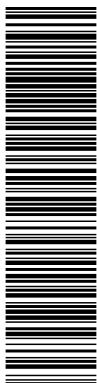
ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA
LOTE II.- VEHÍCULO TIPO FURGONETA ELÉCTRICA LIGERA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE TRES VEHÍCULOS NUEVOS DESTINADOS AL USO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA." LOTE Nº 2.- VEHÍCULO TIPO FURGONETA ELÉCTRICA LIGERA, por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: NUEVO PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC SUMINISTRO VEH ALCALDE EXPTE. 8-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YIZPO-6QALT-XOQNU Fecha de emisión: 4 de Mayo de 2022 a las 14:23:31 Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 14:23



el objeto del contrato conforme a los mencionados pliegos, en la cantidad de
(en letra y número) euros PARA LOS 36 MESES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,
y (en letra y número) euros en concepto de I.V.A., haciendo un total
deEuros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.

ANEXO IV

PROPOSICION ECONOMICA
LOTE III.- VEHÍCULO TIPO BERLINA ELÉCTRICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del
"SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE TRES VEHÍCULOS NUEVOS DESTINADOS AL USO DE LOS
DEPARTAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA." LOTE Nº 3.- VEHÍCULO TIPO BERLINA
ELÉCTRICA, por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el
Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto
íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del
contrato conforme a los mencionados pliegos, en la cantidad de (en letra y
número) euros PARA LOS 36 MESES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, y (en
letra y número) euros en concepto de I.V.A., haciendo una totalidad deEuros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RENTING NEGOCIADO 3 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DEPARTAMENTOS AYTO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01093-1936B-3SI7Z Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graiño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 09:40	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 09:40



Ayuntamiento de
HUELVA

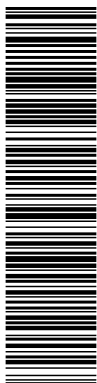
Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE RENTING DE TRES (3) VEHÍCULOS
NUEVOS DESTINADOS AL USO POR LOS DEPARTAMENTOS DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

C/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina C/ Artesanos). Tfno. 959210107 infraestructura@huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266064-01093-1936B-3SI7Z-EFC606E500C16EC14E16875DA9ED64F26704E44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RENTING NEGOCIADO 3 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DEPARTAMENTOS AYTO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01093-1936B-3SI7Z Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/04/2022 09:40	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266064-01093-1936B-3SI7Z-EFC606E500C16EC14E158575DA9ED64F26704E44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a que se refiere este Pliego es el de suministro de 3 vehículos para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y su mantenimiento, en régimen de arrendamiento (renting), para proporcionar elementos de movilidad a través de un transporte sostenible del personal de los distintos departamentos usuarios de los vehículos propuestos, para el desempeño de sus diferentes cometidos.

Se recurre al procedimiento negociado tras haber quedado desiertas las anteriores licitaciones (EXPTES 39/2021 y 71/2021) implementadas con el mismo objeto.

El objeto del contrato corresponde a los códigos de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

CÓDIGOS CPV	
34111200-0	Automóviles de turismo

Tabla 1. Códigos CPV del contrato

CLASIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 c) de la LCSP, para los contratos de suministro no será exigible la clasificación del empresario cualquiera que sea su valor.

2. DESGLOSE ESTIMATIVO DEL PRECIO DEL CONTRATO. TIPOS DE LICITACIÓN

El precio total estimado para el contrato asciende a la cantidad de 80.586,00 euros con el IVA del 21% (13.986,00 euros) incluido.

La previsión anual del precio del contrato (suponiendo el inicio del contrato el 1 de junio de 2022) asciende a:

AÑO 2022: 15.669,50 EUROS.

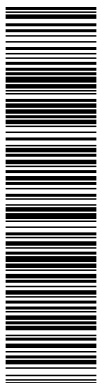
AÑO 2023: 26.862,00 EUROS.

AÑO 2024: 26.862,00 EUROS.

AÑO 2025: 11.192,50 EUROS.

A continuación de desglosa este precio por lotes y anualidades.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RENTING NEGOCIADO 3 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DEPARTAMENTOS AYTO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01093-1936B-3SI7Z Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graiño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/04/2022 09:40	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266064-01093-1936B-3SI7Z-EFCC606E500C16EC14E158675DA9E64F26704E44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

LOTE 1

PRECIO ANUAL ESTIMADO DEL CONTRATO: 10.800,00 EUROS.

IVA (21%): 2.268,00 EUROS.

TOTAL ANUAL: 13.068,00 EUROS.

PREVISIÓN ANUAL DEL PRECIO DEL LOTE (SUPONIENDO EL INICIO DEL CONTRATO EL 1 DE JUNIO DE 2022):

AÑO 2022: 7.623,00 EUROS.

AÑO 2023: 13.068,00 EUROS.

AÑO 2024: 13.068,00 EUROS.

AÑO 2025: 5.445,00 EUROS.

PRECIO TOTAL (INCLUIDO IVA): 39.204,00 EUROS. Esta cantidad supone el tipo de licitación para este lote.

LOTE 2

PRECIO ANUAL ESTIMADO DEL CONTRATO: 6.000,00 EUROS.

IVA (21%): 1.260,00 EUROS.

TOTAL ANUAL: 7.260,00 EUROS.

PREVISIÓN ANUAL DEL PRECIO DEL LOTE (SUPONIENDO EL INICIO DEL CONTRATO EL 1 DE JUNIO DE 2022):

AÑO 2022: 4.235,00 EUROS.

AÑO 2023: 7.260,00 EUROS.

AÑO 2024: 7.260,00 EUROS.

AÑO 2025: 3.025,00 EUROS.

PRECIO TOTAL (INCLUIDO IVA): 21.780,00 EUROS. Esta cantidad supone el tipo de licitación para este lote.

LOTE 3

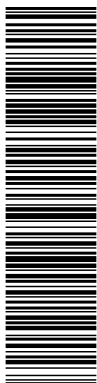
PRECIO ANUAL ESTIMADO DEL CONTRATO: 5.400,00 EUROS.

IVA (21%): 1.134,00 EUROS.

TOTAL ANUAL: 6.534,00 EUROS.

C/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina C/ Artesanos). Tfno. 959210107 infraestructura@huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RENTING NEGOCIADO 3 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DEPARTAMENTOS AYTO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01093-1936B-3S17Z Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graiño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 09:40	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266064-01093-1936B-3S17Z-EFC606E500C16EC14E158575DA9ED64F26704E44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

PREVISIÓN ANUAL DEL PRECIO DEL LOTE (SUPONIENDO EL INICIO DEL CONTRATO EL 1 DE JUNIO DE 2022):

AÑO 2022: 3.811,50 EUROS.

AÑO 2023: 6.534,00 EUROS.

AÑO 2024: 6.534,00 EUROS.

AÑO 2025: 2.722,50 EUROS.

PRECIO TOTAL (INCLUIDO IVA): 19.602,00 EUROS. Esta cantidad supone el tipo de licitación para este lote.

PRECIO ESTIMADO PARA EL EXCESO/DEFECTO DE KILOMETRAJE

El precio establecido para ambos y para todos los lotes asciende a la cantidad de 0.04 euros/km.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El renting se establece por un periodo de 36 meses, a contar desde la correcta recepción de los vehículos.

4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos serán entregados en un concesionario homologado por el fabricante en la ciudad de Huelva, en un plazo máximo de 5 meses naturales a partir de la firma del contrato para los todos los lotes. Todos los vehículos se entregarán matriculados a nombre del adjudicatario y serigrafiados según las indicaciones establecidas por la dirección del contrato, una vez formalizados los correspondientes contratos.

Los vehículos serán nuevos, con el equipamiento exigido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

LOTE 1

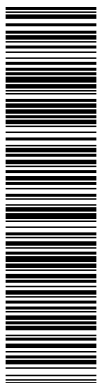
Vehículo tipo turismo sedán/berlina, híbrido enchufable (PHEV), gama media/alta, con una autonomía mínima en modo exclusivamente eléctrico de al menos 50 Km. Etiqueta Cero Emisiones de la DGT.

Dimensiones y Pintura:

Longitud mínima de 4,70 m; Anchura mínima de 1,90 m; Altura mínima de 1,40 m.

Gris/negro/azul marino.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RENTING NEGOCIADO 3 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DEPARTAMENTOS AYTO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01093-1936B-3SI7Z Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 09:40	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266064-01093-1936B-3SI7Z-EFC606E500C16EC14E158675DA9ED64F26704E44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Motor:

Híbrido enchufable (gasolina/electricidad), con una potencia mínima en el motor eléctrico de 80 kW y una potencia combinada de al menos 210 CV. Cambio automático DSG 6 velocidades. Autonomía mínima en modo eléctrico de 50 km.

Batería:

Podrá recargarse en un enchufe corriente con el cable de carga suministrado por el fabricante del vehículo o en puntos de carga públicos mediante el cable disponible de entre los accesorios de serie del vehículo.

Transmisión:

Tipo CVT

Dirección:

Dirección asistida eléctrica.

Frenos:

A las cuatro ruedas: delanteros, de discos ventilados; y traseros, de discos sólidos, con sistema antibloqueo de frenos (ABS). Distribución electrónica de frenado (EBD).

Ruedas:

Neumáticos AirStop, resistencia a la rodadura optimizada o sistema equivalente.

Seguridad:

Apoyacabezas optimizados delante, regulables en longitud y altura, y apoyacabezas detrás.

Airbag conductor y acompañante (este último desactivable).

Sistema de airbags para la cabeza para pasajeros de la parte delantera y trasera incl. airbags laterales delanteros.

Bloqueo electrónico de puertas en marcha.

Alarma de cambio involuntario de carril.

Asistente de arranque en pendiente.

Control de crucero adaptativo ACC con stop&go.

Control de distancia de aparcamiento delantero.

Control de distancia de aparcamiento trasero.

Control de estabilidad (ESC).

Detector de fatiga.

Control de presión en neumáticos.

C/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina C/ Artesanos). Tfno. 959210107 infraestructura@huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RENTING NEGOCIADO 3 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DEPARTAMENTOS AYTO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01093-1936B-3SI7Z Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graiño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/04/2022 09:40	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266064-01093-1936B-3SI7Z-EFC606E500C16EC14E158675DA9ED64F26704E44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Cinturones de seguridad de tres puntos de anclaje con pretensores para todos los asientos.

Limitador de velocidad

Retrovisor interior con ajuste antideslumbrante automático.

Interior y confort:

Asientos delanteros con ajuste lumbar.

Climatizador de tres zonas.

Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.

Freno de estacionamiento electrónico.

Lunas traseras sobretintadas.

Retrovisores exteriores con ajuste eléctrico.

Exterior:

Faros LED.

Faros antiniebla LED.

Accesorios:

App-Connect incl. App-Connect Wireless para Apple Car Play o Sistema equivalente de reproducción de display de dispositivo de telefonía móvil.

Cable para estación de carga de corriente alterna y cable de carga de red para toma de corriente doméstica.

Climatizador con regulación de temperatura en 3 zonas y filtro de alérgeno.

Sensor de lluvia.

Servicio de llamada de emergencia.

Sistema de detección de peatones.

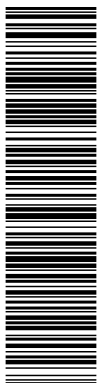
Tomas de corriente de 12 V y puertos USB.

Botiquín de primeros auxilios.

LOTE 2

Un vehículo tipo furgoneta eléctrica ligera (masa máxima no superior a 3,5 toneladas). Etiqueta Cero Emisiones de la DGT.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RENTING NEGOCIADO 3 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DEPARTAMENTOS AYTO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01093-1936B-3SI7Z Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/04/2022 09:40	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266064-01093-1936B-3SI7Z-EFC606E500C16EC14E158675DA9ED64F26704E44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Dimensiones y Pintura:

Longitud mínima de 4,30 m; Anchura mínima (con espejos retrovisores desplegados de 1,70 m. Capacidad mínima de carga 3,00m³ y 600 kg de carga útil.

Color blanco.

Motor:

Eléctrico de potencia mínima de 40 kW. Autonomía mínima de 220 km.

Batería:

Podrá recargarse en un enchufe corriente con el cable de carga suministrado por el fabricante del vehículo o en puntos de carga públicos mediante el cable disponible de entre los accesorios de serie del vehículo.

Dirección:

Dirección asistida eléctrica.

Seguridad:

Apoyacabezas optimizados delante, regulables en longitud y altura, y apoyacabezas detrás.

Airbag conductor y acompañante (este último desactivable).

Control dinámico de conducción (ESC).

Asistente de arranque en pendiente.

Control de distancia de aparcamiento trasero.

Cinturones de seguridad de tres puntos de anclaje con pretensores para todos los asientos.

Limitador de velocidad

Interior y confort:

Elevalunas eléctricos.

Retrovisores exteriores con ajuste eléctrico.

Accesorios:

Sistema multimedia de reproducción de display de dispositivo de telefonía móvil.

Cable para estación de carga de corriente alterna y cable de carga de red para toma de corriente doméstica.

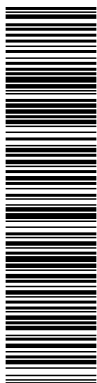
Climatizador.

Tomas de corriente de 12 V y puertos USB.

Botiquín de primeros auxilios.

C/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina C/ Artesanos). Tfno. 959210107 infraestructura@huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RENTING NEGOCIADO 3 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DEPARTAMENTOS AYTO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01093-1936B-3SI7Z Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/04/2022 09:40	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266064-01093-1936B-3SI7Z-EFC606E500C16EC14E158675DA9ED64F26704E44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

LOTE 3

Un vehículo tipo berlina eléctrica. Etiqueta Cero Emisiones de la DGT.

Dimensiones y Pintura:

Longitud mínima de 3,50 m; Anchura mínima (con espejos retrovisores desplegados de 1,60 m.

Color blanco.

Motor:

Eléctrico de potencia mínima de 70 kW. Autonomía mínima de 220 km.

Batería:

Podrá recargarse en un enchufe corriente con el cable de carga suministrado por el fabricante del vehículo o en puntos de carga públicos mediante el cable disponible de entre los accesorios de serie del vehículo.

Dirección:

Dirección asistida eléctrica.

Seguridad:

Apoyacabezas optimizados delante, regulables en longitud y altura, y apoyacabezas detrás.

Airbag conductor y acompañante (este último desactivable).

Airbags de cabeza delanteros y traseros.

Airbags laterales delanteros

Control dinámico de conducción (ESC).

Antibloqueo de frenos (ABS).

Asistente de arranque en pendiente.

Control de distancia de aparcamiento trasero.

Cinturones de seguridad de tres puntos de anclaje con pretensores para todos los asientos.

Limitador de velocidad

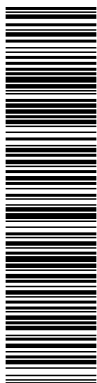
Interior y confort:

Elevalunas eléctricos.

Retrovisores exteriores con ajuste eléctrico.

C/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina C/ Artesanos). Tfno. 959210107 infraestructura@huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RENTING NEGOCIADO 3 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DEPARTAMENTOS AYTO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01093-1936B-3SI7Z Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 09:40	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266064-01093-1936B-3SI7Z-EFC606E500C16EC14E158575DA9ED64F26704E44), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Accesorios:

- Sistema multimedia de reproducción de display de dispositivo de telefonía móvil.
- Cable para estación de carga de corriente alterna y cable de carga de red para toma de corriente doméstica.
- Climatizador.
- Tomas de corriente de 12 V y puertos USB.
- Botiquín de primeros auxilios.

6. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

En cada uno de los lotes previstos, el arrendamiento comprenderá los siguientes conceptos:

1. El USO de los automóviles matriculados a nombre del arrendador, debiendo estar en todo momento, en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación, por el personal adscrito o autorizado para ello.
2. El MANTENIMIENTO INTEGRAL de los automóviles objeto del arrendamiento, a realizar en los talleres oficiales de la marca ofertada por el adjudicatario.

Este apartado recoge el mantenimiento de todos los vehículos objeto de esta licitación durante toda la vigencia del contrato.

La gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de Pre-ITV e ITV, repuesto de neumáticos y todos los costes que se deriven, será a cargo de las empresas adjudicataria, según su propuesta económica presentada.

Todas estas operaciones se efectuarán de acuerdo a las instrucciones del fabricante del vehículo.

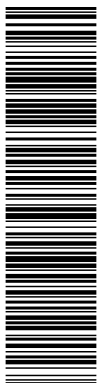
En general, la empresa adjudicataria se encargará de:

- Las reparaciones que resulten de fallos técnicos o del uso y desgaste del vehículo, en cualquiera de sus elementos o componentes mecánicos. (piezas y mano de obra).
- La reparación de avería (piezas y mano de obra).
- Las revisiones periódicas indicadas por el fabricante y para cada uno de los vehículos de la presente licitación.
- Los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.

Todos estos trabajos, descritos en los anteriores párrafos, deberán ser realizados en los talleres que formen parte de la red oficial del fabricante o en talleres especializados designados por la propia adjudicataria.

En caso de discrepancia la reparación se efectuará en el taller que determine la Dirección del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RENTING NEGOCIADO 3 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DEPARTAMENTOS AYTO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01O93-1936B-3SI7Z Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graiño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/04/2022 09:40	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266064-01O93-1936B-3SI7Z-EFC606E500C16EC14E156875DA9ED64F26704E44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

En caso de que la avería se produzca fuera de la población de residencia del usuario, la recogida del vehículo la realizará la empresa adjudicataria.

Los repuestos que sean objeto de cambio serán nuevos, originales y de primera calidad.

El servicio de mantenimiento ofertado por la empresa adjudicataria no sufrirá ninguna variación durante toda la vigencia del contrato.

3. El SEGURO a todo riesgo de los vehículos, con al menos las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil voluntaria limitada a 50.000.000€, en base al acuerdo de fecha 01-04-2003, UNESPA, que es la Asociación Empresarial del Seguro, y que representa a más de 250 entidades aseguradoras (más del 96% del mercado asegurador) de sustituir la garantía de Responsabilidad Civil de Automóviles en Circulación Voluntaria Ilimitada, a limitada hasta 50.000.000€.
- Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato.
- Daños por colisión.
- Ocupantes, defensa penal, fianzas y reclamación de daños.
- Robo del vehículo y sus accesorios.
- Rotura de lunas.
- Incendio.
- Asistencia en carretera 24 horas de cobertura nacional desde Km 0 (incluida mano de obra y piezas de reparación en carretera).

A la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar al Excmo. Ayuntamiento de Huelva copia de la póliza de seguros.

4. ASISTENCIA EN CARRETERA 24 horas con cobertura en la península ibérica.

5. VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN, de las mismas características, en el momento de producirse la inoperatividad del vehículo arrendado por cualquier motivo.

6. En cuanto a las SANCIONES que se le pueda imponer al automóvil se estará a lo siguiente:

- a) Las sanciones que se deriven de un estado deficiente del automóvil, de su documentación administrativa o de la falta de revisiones que impone la legislación vigente, serán por cuenta del adjudicatario.
- b) Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del conductor.

7. El adjudicatario está obligado al pago de cualquier TRIBUTO o tasa que corresponda.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RENTING NEGOCIADO 3 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DEPARTAMENTOS AYTO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01093-1936B-3SI7Z Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graiño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/04/2022 09:40	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266064-01093-1936B-3SI7Z-EFCC606E500C16EC14E158675DA9ED64F26704E44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

8. En cuanto a las OBLIGACIONES del adjudicatario, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva asume las siguientes obligaciones:

- a) Solicitar, cuando corresponda con el libro de mantenimiento del automóvil y con antelación suficiente, las revisiones del mismo.
- b) Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad del vehículo.
- c) Desplazar el automóvil al taller designado por el arrendador para las revisiones o reparaciones, siempre que el vehículo lo permita.
- d) Facilitar la vigencia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.
- e) Comunicar anualmente al arrendador los kilómetros realizados a los efectos de regularizar el pago del arrendamiento. Caso de avería del cuentakilómetros, se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos treinta días.
- f) Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado, o testigo, según proceda.

7. COLORES Y ROTULACIÓN

El vehículo del lote 1 será de color oscuro (azul marino, gris oscuro o negro). Tanto la determinación del color como las características de la rotulación se determinarán por la dirección del contrato a la firma del mismo.

Los vehículos de los lotes 2 y 3 serán de color blanco. Tanto la determinación del color como las características de la rotulación se determinarán por la dirección del contrato a la firma del mismo para cada uno de los lotes.

8. ACCESORIOS

Los vehículos se suministrarán con los accesorios que se indican en la cláusula 5 de este Pliego. Los accesorios se entenderán como parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

9. KILOMETRAJE ANUAL

El kilometraje anual establecido para los vehículos es el que sigue según el lote:

- 20.000 km/año para el lote 1.
- 10.000 km/año para los lotes 2 y 3.

De estas estimaciones, se deriva un kilometraje a lo largo del periodo de duración del contrato de

- 60.000 km para el lote 1.

C/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina C/ Artesanos). Tfno. 959210107 infraestructura@huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RENTING NEGOCIADO 3 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DEPARTAMENTOS AYTO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01093-1936B-3SI7Z Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graiño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 09:40	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266064-01093-1936B-3SI7Z-EFC606E500C16EC14E156875DA9ED64F26704E44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

- 30.000 km para los lotes 2 y 3.

Precio de ajuste

Al finalizar el contrato de renting, de modo común a todos los lotes, la diferencia de kilómetros recorridos, en más o en menos respecto a los kilómetros totales estimados se abonará de la siguiente forma:

1. El Ayuntamiento de Huelva abonará el coste por kilómetro en exceso en base al importe definido en este PPT. Este abono se deberá repercutir en la última factura del contrato.
2. Las empresas adjudicatarias abonarán el coste por kilómetro no recorrido en base al importe definido en este PPT. Este abono se deberá repercutir en la última factura del contrato.

10. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL.

En este caso, atendiendo a consideraciones de tipo social será obligatorio que los adjudicatarios hagan un informe inicial del beneficio ambiental (en unidades de TeqCO₂) que supone el uso de estos vehículos “cero emisiones” respecto de los mismos modelos de prestaciones similares con tecnologías de combustibles fósiles.

Anualmente, en base al kilometraje realizado por los vehículos, los adjudicatarios emitirán un informe de los ahorros conseguidos por el uso de los vehículos en los mismos términos.

Todas estas condiciones serán exigidas a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

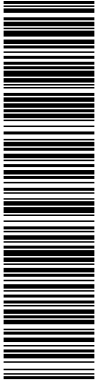
El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación a la finalización del contrato.

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las **cuotas mensuales** del arrendamiento se devengarán a partir de la fecha de recepción de los vehículos, y se abonarán al adjudicatario en el plazo establecido en la Ley, contra factura emitida por éste.

En caso de **exceso o defecto de kilometraje** se procederá de acuerdo con lo indicado en la **cláusula 9** del presente Pliego, en base al precio unitario por kilómetro de diferencia.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RENTING NEGOCIADO 3 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DEPARTAMENTOS AYTO HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01O93-1936B-3SI7Z Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jesus Graño Blanco, Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/04/2022 09:40	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266064-01O93-1936B-3SI7Z EFC606E500C16EC14E16875DA9ED64F26704E44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras

12. DEVOLUCIÓN

La entrega de los vehículos a la finalización del contrato, se producirá en el lugar que indique la Dirección del Contrato en el momento de producirse este, suscribiéndose acta de devolución entre el adjudicatario y este Ayuntamiento.

EL JEFE DE SECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

C/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina C/ Artesanos). Tfno. 959210107 infraestructura@huelva.es